

Tacuarembó, 30 de setiembre de 2022.

**D. 35/2022.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 098/22, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, mediante Oficio N° 326/22, propone se declare de Interés Departamental, la ‘Expo Nacional Brangus’, a realizarse los días 1° y 2 de octubre de 2022 en la Asociación Rural de Tacuarembó”;-----

**RESULTANDO;** que por Oficio N° 326/22 de fecha 08 de setiembre del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó recoge la iniciativa de la Sociedad de Criadores de Brangus del Uruguay, que solicita la ‘*declaración de Interés Departamental*’ del evento denominado “Expo Nacional Brangus”, que se habrá de realizar los días 1 y 2 de octubre de 2022 en el local de la Asociación Rural de Tacuarembó;-----

**CONSIDERANDO I;** que dicha Exposición, organizada por la Sociedad de Criadores de Brangus del Uruguay y auspiciada por la Asociación Rural del Uruguay, constituye un evento de gran concurrencia de productores de todo el país, y cuenta con un importante volumen de animales y de actividades, que se han ido sumando año a año;-----

**CONSIDERANDO II;** que esta raza originaria de los Estados Unidos, donde los primeros cruces para llegar a obtener el BRANGUS se empezaron a hacer desde 1912 en Texas, tiene en su composición genética, 3/8 de raza Brahman y 5/8 de raza Angus, es decir 37,5 % y 62,5 % respectivamente;-----

**CONSIDERANDO III;** que en los animales de esta raza, destaca su rusticidad, adaptándose fácilmente a los diferentes climas, suelos y condiciones alimenticias, siendo su respuesta excelente aún en situaciones adversas;-----

**CONSIDERANDO IV;** que nuestro departamento, es una de las zonas pioneras donde se fomenta fuertemente el desarrollo de dicha raza, y esta será la 3ra. Edición de la Expo Nacional Brangus, habiéndose realizado las dos anteriores, también en Tacuarembó, lo cual deja en claro la importancia de la raza para nuestro departamento;-----

**CONSIDERANDO V;** que a esta importante Expo, concurren productores y criadores de todo el país, así como también técnicos y jurados del exterior, llegándose a exhibir más de 200 animales que vienen a jura y a venta en su mayoría, con un aporte genético muy importante para la producción nacional, destacando la participación de 30 toros de más de 15 cabañas, así como el concurso de vaquillonas generales;-----

**CONSIDERANDO VI;** que además en dicha exposición, se realizarán charlas a cargo de Instituciones como INIA e INAC, destacando actividades de los jóvenes, tanto de la Sociedad de Criadores, jóvenes de la Asociación Rural de Tacuarembó, y jóvenes de diferentes escuelas UTU de la región;-----

**CONSIDERANDO VII;** que la Intendencia Departamental de Tacuarembó, avala esta iniciativa, proponiendo la declaración de Interés Departamental, por considerar que con estos eventos, se da a conocer las bondades de la raza, generando espacios de formación e integración, alentando a los productores a un mejoramiento del producto;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que este evento construye la creación de vínculos con instituciones locales e internacionales, pasando a ser referentes en la ganadería de nuestro país, agregando valor y rentabilidad a la cadena productiva; -----

**CONSIDERANDO IX;** que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, realizó un estudio pormenorizado de dicha solicitud y considera relevante el evento, apoyándolo en su totalidad;-----

**ATENTO;** a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por el Decreto 031/2015, de este Organismo;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Declárase *de Interés Departamental* la “3ra. Exposición Nacional Brangus”, a realizarse los días 1º y 2 de octubre del presente año, en la Asociación Rural de Tacuarembó, sito en Ruta Nº 5 Km. 396 de nuestra ciudad.

**Artículo 2do.-** La presente declaratoria resulta comprendida en la categoría “C”, según el Art. 6º. del Decreto 031/2015 de la Junta Departamental, y su vigencia se extingue al culminar la actividad.

**Artículo 3ro.-** Promocionar la actividad y convocar la participación de la ciudadanía del departamento, en tan importante evento.

**Artículo 4to.-** Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a la Sociedad de Criadores de Brangus del Uruguay, y a la prensa en general.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE DELPINO**  
*Secretario General*

**Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO**  
*Presidenta*

DGS/bgc